



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED NRO. 628 GRAAR-ESSALUD-2024

Arequipa, **30 ABR 2024**

VISTAS:

La Nota N° 781-CDC-ORH-ESSALUD-2024 consignando el Informe Final del Concurso para la Asignación en los cargos de Jefaturas Asistenciales para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto, emitido por la Comisión de Concurso (CDC) de la Red Asistencial Arequipa, y la Nota N° 00000019-2024-CNCPS/ESSALUD de la Comisión Nacional de Concurso (CNC), en donde se consigna la relación de ganadores en los cargos jefaturales asistenciales convocados en el ámbito de la Red Asistencial Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023 se aprobó el “Reglamento de Concurso para la asignación de cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD”;

Que, el artículo 4° del citado Reglamento señala que el concurso se realizará cada tres (03) años, período similar al que durará la asignación en el cargo de los Profesionales de la Salud ganadores del mismo;

Que, el desarrollo de concurso correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto se sujetó al Cronograma de Actividades establecido mediante Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024 y modificada con Memorando Circular N° 00000055-2024-CNCPS/ESSALUD publicados en el portal web Institucional, siendo de cumplimiento por parte de la Comisión Nacional de Concurso (CNC) como de la Comisión de Concurso (CDC) en el ámbito de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro Especializado;

Que, los artículos 48°, 49° y 57° del Reglamento de Concurso señalan que la CDC de la Red Prestacional, Red Asistencial, Instituto y/o Centro Especializado, una vez que haya publicado el Cuadro de Méritos Final y Lista de Elegibles Final y hayan sido resuelto los pedidos de corrección, presentará el Informe Final del desarrollo del concurso en el ámbito del Órgano Desconcentrado (OO.DD.) a la CNC, quien procederá a su revisión y a emitir por escrito la conformidad u observación de los resultados, la cual deberá ser enviada a la respectiva CDC; asimismo, de no haber observación, la CDC comunicará tal hecho a la Gerencia o Dirección de la Red Asistencial, Gerencia de Red Prestacional, Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado para que proceda de inmediato a emitir las resoluciones de asignación de los ganadores a los respectivos cargos concursados; caso contrario, deberá absolver la observación y remitir nuevamente el informe subsanado a la CNC para obtener la conformidad del caso;

Que, el segundo párrafo del artículo 49° del Reglamento en mención señala que las Gerencias y Direcciones de Red Asistencial, Gerencia de Red Prestacional, Dirección de Instituto y/o Gerencia de Centro Especializado remitirán copia fedateada de los actos resolutivos a la Gerencia de Administración de Personal y a la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas;





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED NRO. 628 GRAAR-ESSALUD-2024

Que, mediante Nota N° 781-CDC-ORH-ESSALUD-2024 la CDC de la Red Asistencial Arequipa remite el Informe Final del Concurso para la asignación de los cargos Jefaturas Asistenciales para los Profesionales de la Salud correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto a la CNC, a efecto de la revisión respectiva;

Que, como resultado de la revisión del Informe Final presentado por la CDC de la Red Asistencial Arequipa mediante Nota N° 00000019-2024-CNCPS/ESSALUD la CNC ha señalado que cumplió con las disposiciones consignadas en el Reglamento de Concurso expuestas en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución, siendo que se considera pertinente declarar como ganadores a un total de tres (03) participantes en los cargos jefaturales a los que se presentaron;

Que, en el caso de los ganadores del concurso que asumirán los cargos jefaturales de Profesionales de la Salud en el ámbito de la Red Asistencial Arequipa, el período de asignación de tres (03) años a considerar en la presente resolución comprenderá **desde el 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2027**;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio de asignar a los ganadores de concurso por implementación del “Reglamento de Concurso para la asignación de cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023, en el ámbito de la Red Asistencial Arequipa correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **ASIGNAR** a los servidores de la Red Asistencial Arequipa declarados ganadores por implementación del “Reglamento de Concurso para la asignación de cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023, correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto, cuya relación se consigna en el Anexo adjunto, por el período de tres (03) años comprendido desde el **desde el 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2027**.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED NRO. 628 GRAAR-ESSALUD-2024



- DISPONER** que en tanto dure la asignación de los participantes ganadores a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución, los cargos y plazas de carrera de origen de los servidores no podrán anularse. Culminado el período indicado en el citado numeral, deberán retornar a sus cargos y plazas de origen conforme se señala la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de Concurso; y asimismo, deberá tener en consideración las situaciones señaladas en la Quinta, Sexta, Séptima, Novena, Décima y Undécima Complementaria Final del mismo.
- DISPONER** que la Oficina de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces de la Red Asistencial Arequipa adopten las acciones correspondientes para el cabal y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia de Administración de Personal, Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación y Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, la Oficina de Recursos Humanos, y las Direcciones de los centros asistenciales de la Red Asistencial Arequipa, para los fines pertinentes.
- DISPONER** que la presente resolución sea archivada en los respectivos legajos personales de los servidores asignados señalados en el Anexo adjunto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. Wilbert Zeballos Pacheco
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA
EsSalud

YYLZP/derg/camt/bbr
C.C Archivo

NIT N° 069-2023-026



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED NRO. 628 GRAAR-ESSALUD-2024

**ANEXO
RELACIÓN DE PARTICIPANTES ASIGNADOS EN CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL ÁMBITO DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA**

N°	CENTRO ASISTENCIAL	ÁREA ASISTENCIAL	CÓDIGO SISPROM	PLAZA	CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES
1	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	SERVICIO DE OBSTETRICIA	E6PSS-0017	62279400	PROFESIONAL DE SALUD COORDINADOR (OBSTETRICIA)	E-6	VALDIVIA CARAZAS, PAULINA PATRICIA
2	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	SERVICIO DE NUTRICIÓN	E5JSA-0018	25838000	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	LAJO LINARES DE VERA TERESA DOMINGA
3	HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL	E5JSA-0019	1050149E	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL	E-5	SALVADOR CASTAÑEDA NERY NOEMÍ

